



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
**N° 071-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 06 de febrero de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio N° 122-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Carta N° 003-2025-IIA-FI-UNJ/D-FFR, recepcionado con fecha 03 de febrero de 2025, del Dr. Frank Fernandez Rosillo, Solicitud S/N, de fecha 29 de enero de 2025, de la Dra. Rosario Yaquelyn Llauce Santamaria, Acuerdo N° 070-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 005-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico. Concordante con el Artículo 1°, de la Ley N° 31520, Ley que establece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 87.4 del Artículo 87° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, señala que los docentes deben cumplir con Perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del mismo cuerpo normativo, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 071-2025-CCO-UNJ

06-FEBRERO-2025

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 29 de enero de 2025, la Dra. Rosario Yaquelin y Llauce Santamaria-Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Completo Adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctora en Ciencias de la Educación, otorgado por la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, el día 09 de octubre de 2024, el cual es un logro de gran relevancia para su desarrollo profesional y el impacto positivo que puede tener con su vinculación con esta Casa Superior de Estudios, por lo que solicita que dicho Grado sea reconocido oficialmente en los Registros de la Entidad, adjuntando Copia de Título de Doctora legalizado, Copia de SUNEDU, Constancia de Inscripción y Habilitación N° 744-2024-CRL-D;

Que, mediante Carta N° 003-2025-IIA-FI-UNJ/D-FFR, recepcionado con fecha 03 de febrero de 2025, el Dr. Frank Fernandez Rosillo- Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la obtención del Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Alimentos, otorgado por la Universidad Nacional del Santa, teniendo como fecha de expedición el día 22 de noviembre de 2024, por lo que solicita que dicho Grado se remita a las unidades funcionales para la actualización de datos correspondientes y los fines pertinentes, adjuntando Copia de Grado de Doctor en Ingeniería de Alimentos, Reporte de Grados y Títulos de la SUNEDU;

Que, mediante Oficio N° 122-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 05 de febrero de 2025, la Vicepresidenta Académica comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que los docentes Rosario Yaquelin y Llauce Santamaria y Frank Fernandez Rosillo ponen de conocimiento que han obtenido el Grado Académico de Doctor, por lo que solicita emitir un Reconocimiento y Felicitación a los docentes citados, y remite el expediente para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora, a fin de ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 005-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 05 de febrero de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 070-2025-SO-CCO-UNJ por **UNANIMIDAD**, APROBAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN, a la Dra. Rosario Yaquelin y Llauce Santamaria, Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Completo Adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de Doctora en Ciencias de la Educación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y al Dr. Frank Fernandez Rosillo, Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Alimentos en la Universidad Nacional del Santa;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 071-2025-CCO-UNJ

06-FEBRERO-2025

funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR**, a la **Dra. ROSARIO YAQUELINY LLAUCE SANTAMARIA**, Docente Ordinario Auxiliar A Tiempo Completo Adscrita al Departamento Académico de Ciencias Básicas y Aplicadas de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de **DOCTORA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN** en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER Y FELICITAR**, al **Dr. FRANK FERNANDEZ ROSILLO**, Docente Ordinario Asociado A Tiempo Completo Adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de Jaén, por haber obtenido el Grado Académico de **DOCTOR EN INGENIERÍA DE ALIMENTOS** en la Universidad Nacional del Santa.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos, la incorporación de los Grados Académicos en el legajo personal de la Dra. Rosario Yaquelin Yllauce Santamaria y del Dr. Frank Fernandez Rosillo, a fin de dar atención a lo señalado en el artículo primero y segundo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la parte interesada, a la Unidad de Recursos Humanos, y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata  
PRESIDENTE